

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) REPRESENTADO POR EL ING. JOSÉ GREGORIO SERGIO PINTOR CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SEDATU”, Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUÉLLAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CECYTE”, Y DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DE “LA SEDATU”:

- I.1 LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO ES LA INSTITUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CUYO PROPÓSITO ES PLANIFICAR, COORDINAR, ADMINISTRAR, GENERAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASEGURAR UNA VIVIENDA DIGNA, UN DESARROLLO URBANO Y RURAL, ASÍ COMO OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LOS NÚCLEOS AGRARIOS; BUSCANDO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MEXICANOS, PREVENIR LOS ASENTAMIENTOS EN ZONAS DE RIESGO Y COADYUVAR EN CASO DE FENÓMENOS NATURALES PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA.
- I.2 EL OBJETIVO GENERAL DE LA SEDATU ES PROMOVER EL ORDENAMIENTO Y LA PLANEACIÓN TERRITORIAL COMO ARTICULADORES DEL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y EL USO EFICIENTE DEL SUELO, INCENTIVAR EL CRECIMIENTO ORDENADO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y LAS ZONAS METROPOLITANAS, CONSOLIDAR CIUDADES COMPACTAS, PRODUCTIVAS, COMPETITIVAS, INCLUYENTES Y SUSTENTABLES, QUE FACILITEN LA MOVILIDAD Y ELEVEN LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES. FOMENTAR EL ACCESO A LA VIVIENDA MEDIANTE SOLUCIONES HABITACIONALES BIEN UBICADAS, DIGNAS Y DE ACUERDO A ESTÁNDARES DE CALIDAD INTERNACIONAL, FOMENTAR EL DESARROLLO DE LOS NÚCLEOS AGRARIOS MEDIANTE ACCIONES EN MATERIA DE CERTEZA JURÍDICA TERRITORIAL, PRODUCTIVIDAD, SUELO, VIVIENDA RURAL Y GOBERNABILIDAD.
- I.3 EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDATU EN EL ESTADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA APLICAR LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y APOYO CON LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL SECTOR, ASÍ COMO PROMOVER LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS COLEGIADAS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA, SOCIAL Y PRIVADA, FOMENTANDO EL DESARROLLO DE ESQUEMAS DE ATENCIÓN GLOBAL A LA

PROBLEMÁTICA REGIONAL, EN SUS VERTIENTES URBANO, METROPOLITANO Y AGRARIO Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS CON OBJETIVOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO.

- I.4 ES FACULTAD DEL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDATU REPRESENTAR A LA SECRETARÍA EN EL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEDATU PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2013; POR LO QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN LA CALLE PORFIRIO DÍAZ, NÚMERO 19, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA.

## II. DE "EL CECYTE":

- II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 3 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- II.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SU LEY DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR, TIENE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y LA FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES DISPUESTOS A APORTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON LA FINALIDAD DE CONCERTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y DE SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
- II.3 QUE EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR, ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL, CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS
- II.4 QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓNES I, VI, X, XII, XVII DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 14, 16 FRACCIÓN X DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, Y POR TANTO TIENE

PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- II.5 QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC921001SW6, SEGÚN CÉDULA FISCAL.
- II.6 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN CALLE REFORMA NO. 10 COLONIA TLATEMPAN, APETATITLÁN, MUNICIPIO APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, ESTADO DE TLAXCALA, C.P. 90610.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES".

**ÚNICO.-** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ MISMO, RECONOCEN Y ACEPTAN QUE TIENEN INTERÉS ESPECÍFICO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA CONTRIBUIR A SUS OBJETIVOS COMUNES MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE APOYO PARA COADYUVAR EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ALUMNOS MANIFESTANDO SU DESEO DE SOMETER SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.

"LA SEDATU" Y "EL CECYTE", CONVIENEN EN COLABORAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES DE "EL CECYTE", EN ADELANTE "LOS ALUMNOS" REALICEN TAREAS DE APOYO LLEVADAS A CABO EN LAS INSTALACIONES DE "LA SEDATU", BAJO EL FORMATO DEL SERVICIO SOCIAL, Y OTRAS ACCIONES DE VINCULACIÓN, DE MANERA QUE SE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TLAXCALTECAS Y A LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SOCIAL DE **LOS ALUMNOS**.

#### SEGUNDA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL CECYTE", SE COMPROMETE A:

- A) PROPORCIONAR EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE "LA SEDATU" LE REQUIERA Y QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL DEBIENDO CUBRIR LOS PERFILES CON BASE A LAS NECESIDADES DE ÉSTE.
- B) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE POR ESCRITO LE SOLICITE "LA SEDATU" RESPECTO DE LOS PERFILES PROFESIONALES DE "LOS ALUMNOS" APTOS PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL.

- C) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN **"LA SEDATU"** ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE **"EL CECYTE"** QUE ESTE EN FACULTADES DE REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES.
- D) EXTENDER CARTA DE PRESENTACIÓN DIRIGIDA A **"LA SEDATU"** A FAVOR DE **"LOS ALUMNOS"** CON LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE CONTROL, ÁREA ACADÉMICA O CARRERA, NOMBRE DEL PROYECTO EN EL QUE PARTICIPARÁN Y EL TIEMPO QUE DEBERÁN CUBRIR SIENDO UN TOTAL DE 480 HORAS EN UN PERIODO NO MENOR A 6 MESES NI MAYOR A 12 MESES.
- E) QUE **"LOS ALUMNOS"** INICIEN SU SERVICIO SOCIAL A PARTIR DE LA FECHA QUE SE INDICA EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN.
- F) LLEVAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE **"LOS ALUMNOS"** MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE SUPERVISIONES PERIÓDICAS Y LA RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE REPORTES MENSUALES.
- G) CANCELAR EL SERVICIO SOCIAL DE **"LOS ALUMNOS"** QUE NO ENTREGUEN DOS REPORTES CONSECUTIVOS, O CUANDO REALICEN ACTOS EN PERJUICIO DE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

### TERCERA.

POR SU PARTE **"LA SEDATU"** SE COMPROMETE A:

- A) INFORMAR A **"EL CECYTE"** CON OPORTUNIDAD Y POR ESCRITO ACERCA DE LOS ASPECTOS QUE REQUIERE SEAN CUBIERTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, NÚMERO, FECHA DE INICIO Y TERMINO, ACTIVIDADES A REALIZAR, OBJETIVO, PROYECTO A PARTICIPAR Y RESPONSABLE DEL MISMO.
- B) UBICAR A LOS ALUMNOS DE **"EL CECYTE"** EN LAS ÁREAS, EN LAS QUE PUEDAN DESARROLLAR ACTIVIDADES AFINES CON SU PERFIL ACADÉMICO.
- C) EXTENDER A FAVOR DE **"LOS ALUMNOS"** LAS RESPECTIVAS CARTAS DE ACEPTACIÓN ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CON LOS DATOS SOLICITADOS POR **"EL CECYTE"**, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA CUMPLIDO DE MANERA SATISFACTORIA CON LAS HORAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y ACTIVIDADES ACORDADAS.
- D) AVALAR EL DESEMPEÑO DE **"LOS ALUMNOS"** A TRAVÉS DE LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA QUE SE TRATE Y SELLO DE LOS REPORTES QUE OPORTUNAMENTE PRESENTEN LOS INTERESADOS.
- E) CANCELAR LOS SERVICIOS SOCIALES DE **"LOS ALUMNOS"** QUE ACUMULEN TRES FALTAS CONSECUTIVAS O CINCO ALTERNADAS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN; O INCURRA EN ALGUNA IRREGULARIDAD QUE ALTERE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL.

**CUARTA.**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS DE CADA UNA DE **“LAS PARTES”**.

**QUINTA.**

PARA EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO **“LA SEDATU”** DESIGNA COMO RESPONSABLE A LA SUBDELEGADA JURÍDICA, LIC. MADELINE ROJAS FLORES

PARA LOS MISMOS EFECTOS **“EL CECYTE”** DESIGNA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, EXTENSIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.

**SEXTA.**

LA PROPIEDAD INTELECTUAL GENERADA QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO SOCIAL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN PROPIEDAD DE **“LA SEDATU”**, OTORGANDO EN SU CASO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A **“LOS ALUMNOS”** QUE HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DE DICHOS TRABAJOS ACADÉMICOS.

NINGUNA DE **“LAS PARTES”** PODRÁ UTILIZAR LA MARCA, LOGOTIPO O EMBLEMA DE LA OTRA INSTITUCIÓN EN PUBLICACIONES NI PROGRAMAS SI ANTES NO ESTÁ AUTORIZADO O EXPRESAMENTE CONVENIDO POR ESCRITO ENTRE **“LAS PARTES”**.

**SÉPTIMA.**

**“LAS PARTES”** MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ENTRE **“LA SEDATU”** Y **“LOS ALUMNOS”** NO EXISTIRÁ NINGUNA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL POR LO QUE **“LA SEDATU”** NO ESTARÁ OBLIGADA A PROPORCIONAR A **“LOS ALUMNOS”** REMUNERACIÓN O PRESTACIÓN ALGUNA Y EN NINGÚN CASO SERÁ CONSIDERADO COMO PATRÓN, DESLINDÁNDOSE DESDE AHORA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE POR ESTOS CONCEPTOS SE LE PUDIERA FINCAR EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CIVIL, LABORAL, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE JURÍDICA.

**OCTAVA.**

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO ENTRE **“LAS PARTES”**. DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES, OBLIGARAN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, POR PARTE DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

**NOVENA.**

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE INDEFINIDA Y SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO MEDIANTE NOTIFICACIÓN EXPRESA QUE HAGA UNA PARTE A LA OTRA CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE SE CONCLUYAN LAS ACCIONES QUE A LA FECHA SE HUBIEREN INICIADO.

**DECIMA.**

**"LAS PARTES"**, RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE ACUERDAN QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE DERIVEN DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO SEAN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO SER ESO POSIBLE, ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

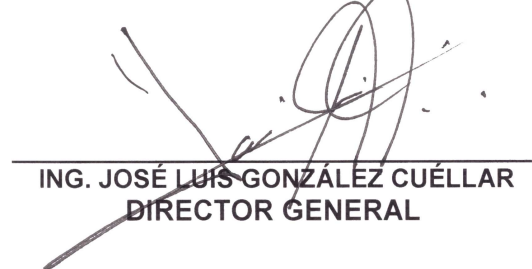
LEÍDO POR **"LAS PARTES"** EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN Y RATIFICAN DE COMÚN ACUERDO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., A LOS **VEINTITRÉS** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISIETE**.

POR **"LA SEDATU"**



ING. JOSÉ GREGORIO SERGIO PINTOR CASTILLO  
DELEGADO ESTATAL

POR **"EL CECYTE"**



ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUÉLLAR  
DIRECTOR GENERAL